

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/. 1.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 40

(De 27 de septiembre de 2000)

**Que modifica el artículo 18 de la Ley 58 de 1995,
sobre Acuicultura**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 18 de la Ley 58 de 1995, así:

Artículo 18. Las personas naturales o jurídicas que tengan contratos vigentes e inviertan en la adecuación de la infraestructura existente, en base a los requerimientos técnicos exigidos por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para optimizar la producción por hectárea o completar su plan de desarrollo, podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la exoneración del canon de arrendamiento por un periodo de cinco (5) años, previa certificación de la Ventanilla Única de Acuicultura.

Los nuevos concesionarios tendrán un periodo de gracia de diez (10) años, de forma inmediata, en el cual deberán cumplir con el plan de desarrollo; de lo contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Artículo 2. Esta Ley modifica el artículo 18 de la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 3. Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil.

El Presidente

LAURENTINO CORTIZO COHEN

El Secretario General

JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD
CONTRATO N° AJ1-91-00
(De 7 de julio de 2000)

Entre los suscritos, a saber: **ING. MOISES CASTILLO DE LEON**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-86-773, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**; y, el **LIC. RICARDO A. QUIJANO J.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-151-628, vecino de esta ciudad, Director Nacional del Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, actuando en nombre y representación del **ESTADO** quienes en lo sucesivo se llamarán, **EL ESTADO**, por una parte y **CARLOS OTALORA BARBOSA**, varón, colombiano, portador del pasaporte N°CC19472237, en nombre y representación de **CONSORCIO TERMOTECNICA Y COINDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A. Y CORPORACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y PETROLEOS, S.A.**, suscrito mediante escritura pública N°4351, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta el **ACTO PÚBLICO N°04-00** para la **CONSTRUCCION DEL PASO ELEVADO VEHICULAR INTERSECCION DE AVENIDA LUIS FELIPE CLEMENT - AVENIDA DE LOS MARTIRES (INTERCAMBIO P.T.J.)**, provincia de **PANAMA** celebrado el día 30 de marzo de 2000, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a llevar a cabo la **CONSTRUCCION DEL PASO ELEVADO VEHICULAR INTERSECCION DE AVENIDA LUIS FELIPE CLEMENT - AVENIDA DE LOS MARTIRES (INTERCAMBIO P.T.J.)**, provincia de **PANAMA**, basado en los planos diseñados por la empresa **MABEY & JOHNSON LTD** y las